



ESTUDIO PREVIO – ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1.)

AGOSTO DE 2026

ASPECTOS LEGALES: Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numeral 5 del Artículo 2, Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el artículo reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y el artículo 5 del Decreto 142 de 2023, se hace necesario realizar los estudios previos conforme a los requisitos exigidos en la citada disposición.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS Y ALCANCE

Corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Municipio de Sardinata NS por ser una entidad territorial se encuentra comprendida dentro de las denominaciones de entidades estatales consagradas en el artículo 2, literal b de la Ley 80 de 1993 y por lo tanto está sometida a las normas Civiles y Comerciales, salvo en las materias especialmente reguladas en ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 del 2015, Decreto 174 de 2001 y demás normas que conforman el Estatuto General de la Contratación Pública.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto reglamentario único del sector administrativo de planeación nacional”, los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa.

El Municipio de Sardinata, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; Que, La labor que desarrolla la administración municipal, permite que todos sus habitantes se sientan coadministradores de su territorio, donde pueden participar, ser reconocidos, enaltecidos y acogidos para plantear las problemáticas que aquejan a sus comunidades por



diversos factores y explorar alternativas de solución conjuntamente con la administración municipal.

Que el artículo 47 de la Constitución Política dispone que el Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para las personas con discapacidad física, sensorial y psíquica, a quienes se prestará la atención especializada que requieran.

Que Colombia ha adoptado un marco normativo orientado a garantizar los derechos de las personas con discapacidad, entre ellos la Ley 1145 de 2007, mediante la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad; la Ley 1346 de 2009, por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas; y la Ley Estatutaria 1618 de 2013, por medio de la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que la Ley 1618 de 2013 establece obligaciones para las entidades territoriales orientadas a garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, promover su inclusión y adoptar medidas de acción afirmativa que permitan superar las situaciones de discriminación, exclusión y vulnerabilidad que puedan afectar a esta población.

Que, en desarrollo de estas disposiciones, la Administración Municipal de Sardinata debe implementar acciones que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las personas con discapacidad, especialmente de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica, con el propósito de fortalecer su bienestar y garantizar condiciones mínimas de atención y protección.

Que en el municipio de Sardinata se identifica la existencia de personas con discapacidad que, debido a sus condiciones socioeconómicas, familiares y de dependencia, presentan mayores dificultades para satisfacer de manera adecuada necesidades básicas relacionadas con la alimentación, el bienestar y el cuidado personal. Estas circunstancias pueden profundizar las condiciones de vulnerabilidad de los beneficiarios y sus núcleos familiares.

Que la población objeto de atención será focalizada de acuerdo con la caracterización de personas con discapacidad que reposa en la Coordinación de Salud Pública del Municipio de Sardinata, teniendo en cuenta la información disponible respecto de sus condiciones sociales, familiares y socioeconómicas, así como los criterios de vulnerabilidad y priorización definidos por la Administración Municipal.

Que, para efectos de acreditar la condición de discapacidad, las personas que sean identificadas como posibles beneficiarias deberán contar con el respectivo certificado de discapacidad expedido de conformidad con el procedimiento y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, como mecanismo de reconocimiento y acreditación de dicha condición.

Que, adicionalmente, para la focalización de los beneficiarios se tendrán en cuenta las condiciones de vulnerabilidad identificadas a través de la caracterización disponible en la



entidad, priorizando a aquellas personas con discapacidad que presenten mayores condiciones de necesidad y requieran apoyo para atender necesidades básicas de alimentación y bienestar.

Que, dentro de la población objeto de atención, se reconoce que algunas personas con discapacidad, de acuerdo con su condición particular, grado de dependencia y necesidades de apoyo, pueden requerir la asistencia de un cuidador, familiar o persona encargada de brindar acompañamiento y apoyo en el desarrollo de sus actividades cotidianas, de autocuidado y demás acciones necesarias para garantizar su bienestar y calidad de vida.

Que, en consecuencia, resulta necesario desarrollar acciones de atención integral dirigidas a esta población mediante la entrega de kits alimentarios, destinados a contribuir al fortalecimiento de la seguridad alimentaria de los beneficiarios, y kits de elementos básicos de bienestar, orientados a apoyar necesidades esenciales de cuidado, higiene y bienestar personal, de acuerdo con las características y condiciones de la población beneficiaria.

Que la entrega de estos bienes constituye una medida de apoyo social que busca contribuir a la protección de las personas con discapacidad en condición de vulnerabilidad, particularmente aquellas que presentan limitaciones económicas para acceder regularmente a productos básicos de alimentación y bienestar.

Que estas acciones se encuentran articuladas con el deber constitucional y legal de las entidades territoriales de promover el mejoramiento de las condiciones sociales de sus habitantes, adoptar medidas en favor de las personas que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta y garantizar la inclusión y el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"NUEVAS IDEAS, UNA HISTORIA DIFERENTE PARA SARDINATA"**, se contemplo el **PILAR II – INCLUSION SOCIAL, LINEA ESTRATEGICA 2: INCLUSION SOCIAL, SARDINATA, JUSTA Y EQUITATIVA, PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR**

Se pudo verificar que se encuentra inscrito el proyecto en el cual se encuentra registrado con el código **2024547200035 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.**

Que, por lo anterior, la Administración Municipal de Sardinata considera necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponda al **"SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS Y KITS DE ELEMENTOS BÁSICOS DE BIENESTAR, DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, con el fin de disponer de los bienes requeridos para atender de manera oportuna las necesidades identificadas.



Que la contratación pretendida permitirá materializar acciones concretas de apoyo a la población con discapacidad en condición de vulnerabilidad, contribuyendo al mejoramiento de sus condiciones de vida, al fortalecimiento de su bienestar y a la garantía de un trato digno, diferencial e incluyente.

Que, en virtud de lo anterior, se encuentra debidamente justificada la necesidad de adelantar el proceso contractual para adquirir los kits alimentarios y los kits de elementos básicos de bienestar requeridos para la atención de la población beneficiaria, de conformidad con las condiciones técnicas, cantidades y especificaciones que se establezcan en los documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL

OBJETO: "SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS Y KITS DE ELEMENTOS BÁSICOS DE BIENESTAR, DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL" 90101600

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC			
SEGMENTO		FAMILIA	CLASE
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50120000 Pescados y mariscos	50121500 Pescado
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50130000 Productos lácteos y huevo	50131700 Productos de leche y mantequilla
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50150000 Aceites y grasas comestibles	50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50160000 Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	50161500 Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50170000 Condimentos y conservantes	50171500 Hierbas y especias y extractos
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50190000 Alimentos preparados y conservados	50192900 Pasta o tallarines naturales
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50200000 Bebidas	50201700 Café y té
50000000	Alimentos, bebidas y tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	502210000 Legumbres



50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	50220000 Productos de cereales y legumbres	50221100 Cereales
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales
50000000 Alimentos, bebidas y tabaco	53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131600 Baño y cuerpo
93000000 Servicios políticos y de asuntos cívicos	93130000 Ayuda y asistencia humanitaria	93131600 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y servicios de alimentación	90101600 Servicios de banquetes y catering

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las siguientes son las especificaciones técnicas requeridas en el proceso de contratación.

1. KITS DE ALIMENTOS		
DESCRIPCION	UND	CANT
ARROZ (KG)	Kg	2
FRIJOLES (KG)	Kg	2
LENTEJAS (KG)	Kg	2
HARINA DE TRIGO (KG)	Kg	2
PASTA 500GR	GR	2
ACEITE VEGETAL(LT)	Lt	1
ATUN EN ACEITE EN LATA	Lata	2
SARDINAS ENLATADAS EN SALSA DE TOMATE (0.425KG)	Lata	2
SAL (0,5) KG	Kg	1
AZUCAR 900GR	GR	1
LECHE EN POLVO KG	Kg	1
GALLETA DE SODA PAQUETE POR 3	TIRA DE TACO	1
CHOCOLATE 500GR	GR	1
AVENA DE HOJUELAS 500GR	GR	2



GELATINA EN CAJA PARA PREPARAR UNIDAD	CAJA	3
MASA PREPARADA DE MAIZ (KG)	Kg	2
KIT DE BIENESTAR BASICO		
DESCRIPCION	UND	CANT
COBIJA TERMINA, LIVIANA Y SUAVE UNI SEX	Und	1
TOALLA PARA DUCHA 100% PAR ADULTO	Und	1
JUEGOS DE SABANAS CAMA DOBLE	Und	1

En consecuencia, el apoyo logístico antes descrito se realizará bajo la modalidad de mínima cuantía, es decir el proveedor se compromete con la alcaldía a suministrar los bienes y servicios, en las cantidades y lugares de la jurisdicción del municipio de Sardinata que le requiera el supervisor del contrato, durante el tiempo de ejecución del contrato y conforme a los valores establecidos en la propuesta.

ACTIVIDADES Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Invitación Pública, el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, además de las siguientes obligaciones:

Ejecutar las actividades de “**SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS Y KITS DE ELEMENTOS BÁSICOS DE BIENESTAR, DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**” de acuerdo con el objeto del contrato y con todo lo señalado en la propuesta.

Para efectos de cumplimiento de la prestación del servicio a contratar mediante el respectivo proceso de selección, en la propuesta el oferente deberá ofrecer y comprometerse a cumplir las siguientes actividades, entre otras que se pueda requerir durante el suministro, de acuerdo con la siguiente relación:

Obligaciones generales:

- a. El Contratista deberá suministrar los diferentes ítems establecidos en las especi-



- caciones técnicas, de acuerdo con la necesidad, es decir a lo solicitado por el supervisor y en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta que las emergencias se debe atender de manera inmediata.
- b. Los bienes y servicios deberán ser de excelente calidad y certificados por normas.
 - c. El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes por defecto de calidad, o por vencimiento de fechas a más tardar en las 24 horas siguientes al recibir la notificación.
 - d. El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.
 - e. Los bienes y servicios deberán ser entregados durante el tiempo establecido para la ejecución del contrato.
 - f. Capacidad de Respuesta: El oferente debe certificar que está en capacidad de suministrar los elementos
 - g. Capacidad mínima: Garantizar el suministro de elementos de buena calidad en los plazos pactados en el contrato.
 - h. El contratista se compromete a realizar el cambio de los bienes y servicios que presenten defectos o fallos dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud.
 - i. Los costos de transporte de los elementos corren por cuenta del contratista.
 - j. El contratista deberá sustituir cualquier elemento que presente cualquier anomalía, irregularidad, daño o imperfecto o que, de acuerdo con el criterio del municipio, no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, previo requerimiento que se le efectúe y en las dependencias del Municipio.
 - k. Ejecutar las actividades contractuales de conformidad con la invitación, estudio previo y especificaciones particulares y generales del contrato.
 - l. Mantener los precios presentados en su oferta, durante la vigencia del contrato.
 - m. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar juntamente con la supervisión los problemas que puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.

Obligaciones Específicas:

- 1. Acogerse al cronograma establecido por el municipio para la entrega servicio oportunamente.
- 2. Suministra la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
- 3. Presentar informes de la entrega de los, como se indica en las especificaciones técnicas, al supervisor del contrato con sus respectivos soportes.
- 4. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Sardinata, obligándose desde ya el contratista a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.



5. Informar oportunamente al MUNICIPIO DE SARDINATA sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que se requieran para ejecutar correcta y oportunamente el objeto contratado.

En virtud del contrato El Municipio se obliga a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole a la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la alcaldía, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
6. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para establecer el valor estimado del contrato y su justificación se realizó un análisis del sector en cuyo documento se analizan las diferentes variables del proceso de contratación.

En consecuencia, el valor estimado del contrato se estipula en la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. \$47.204.280**

Para el cálculo del presupuesto oficial, la Secretaría de Gobierno, realizó el estudio de mercado, recibiendo cotizaciones de proveedores lo cual, permite determinar la cuantía de la contratación a realizar. Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el promedio de los precios establecidos a fin de obtener un valor que permita realizar el presente proceso de selección, lo cual, arrojó la siguiente información; se relaciona matriz de elaboración propia, a continuación:

El valor del presente contrato tiene incluido todos los impuestos costos directos e indirectos más I.V.A, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.



Estampillas locales

ESTAMPILLAS LOCALES	
Descuentos	Porcentaje
Pro-Hospital	2%
Pro-Desarrollo Universitario	1%
Pro-Cultura	2%
Pro-Bienestar Adulto Mayor	4%
Pro-Deporte	2,50%
Reteica Industria y Comercio	1%
Retefuente Compra General No Declarantes	3,50%
Reteica Sobretasa Bomberil	15%
Costos de Sistemas	5.000
Reteiva	15%
Estampilla justicia familiar	2.0%

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución o hasta concluir con las actividades previstas y/o el tope máximo presupuestal.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente Contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$47.204.280,00)**. El municipio de Sardinata pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal Numero 081802 de fecha del 18 de agosto de 2026, Rubro 2.3.2.02.02.002.41.05, - Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.



UNIDAD EJECUTORA	CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
1	2.3.2.02.02.002.41.05	Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad.	\$ 47.204.280
FUENTE RE-CURSO:	1.2.4.3.03. SGP – PROPOSITO GENERAL – PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION		
PRODUCTO MGA:	4104020. SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD		
CODIGO BPIN:	2024547200035 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA A TRAVÉS DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER		
CLASIFICADOR DANE	61200 COMERCIO AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISIÓN O POR CON-TRATA		

7. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante UNICO PAGO con certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción del equipo por el supervisor del contrato, previa presentación de los documentos o actas que se requieran para tal fin y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y giros de los recursos por parte de la nación.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio objeto del contrato se realizará en el Municipio de Sardinata (zona urbana y Zona Rural), Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato, se fija como domicilio las siguientes ubicaciones:

ITEM	UBICACIÓN	COORDENADA
1	Área urbana municipio de Sardinata	8° 4'58.46"N 72°48'2.24"O
2	Area Rural municipio de Sardinata	



9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante de la futura contratación será realizada por la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Municipal de SARDINATA, quien deberá dar cumplimiento a las disposiciones previstas en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Es responsabilidad del supervisor, verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

A. FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Ejercer un estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar informes financieros, operativos y administrativos sobre la ejecución del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con la misma.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar por que se cumpla dentro del plazo establecido para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.
- Las demás que estime necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

10. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El procedimiento de selección del contratista se rige por los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas por la ley y en el pliego de condiciones, siendo este último la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.



La ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007) establece "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detalla de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 dispone que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, teniendo en cuenta entre otra la regla general consistente en que la escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública cuando el proceso de selección que se pretenda realizar no se encuentre dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2,3 y 4 de dicho artículo.

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa. El numeral 2do de dicho artículo, establece que la modalidad contractual de selección abreviada "... corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".

El contrato de mínima cuantía a suscribirse estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2001 y la Subsección V art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el proceso de selección.

En la presente selección de mínima cuantía, la oferta más favorable a la entidad será aquella que cumpla con las características mínimas de idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y financiera para que la realización del objeto contractual. En este sentido, se hará la escogencia de la mejor oferta, dentro del grupo de los oferentes habilitados, a partir del menor precio, de acuerdo con los criterios señalados en la invitación pública y condiciones del proceso, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

Para ejecutar el objeto contractual a contratar se requiere de una persona natural o jurídica con la idoneidad y disposición para realizar las actividades comprendidas dentro del objeto del contrato, la modalidad de selección del contratista corresponde a la establecida cuando el valor del presupuesto oficial no excede el 10% de la menor Cuantía, consagrada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el Municipio de Sardinata se tienen los siguientes valores correspondientes a la menor cuantía de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, para la vigencia 2026:



DESCRIPCION	MONTO
SMMLV (2026)	\$ 1.750.905,00
MAYOR CUANTÍA	MAS DE \$ 490.253.400,00
MINÍMA CUANTÍA (10% MENOR CUANTÍA)	HASTA \$ 49.025.340,00

11. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluará como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

11.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la invitación.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

11.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

- A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.



- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, Conflicto de Interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley y en el numeral 1.11 de la invitación.
- D. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los Antecedentes Fiscales, acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Antecedentes Disciplinarios según el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia– o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

11.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

11.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

Certificado de matrícula mercantil de persona natural: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el Certificado de Matrícula Mercantil, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria y deben acreditar que su vigencia es superior a un año.

La actividad económica inscrita en el **Certificado de Matrícula Mercantil** de la persona natural deberá tener relación con el objeto de la presente convocatoria, por lo cual debe estar registrado la actividad: **CIU 4631 -Comercio al por mayor de productos alimenticios**. La entidad se permite informar que el código CIU deberá estar registrado y debidamente inscrito antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.



11.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Deben presentar los siguientes documentos:

- a. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente contenida en la invitación. La actividad **CIU 4631 -Comercio al por mayor de productos alimenticios** La entidad se permite informar que el código CIU deberá estar registrado y debidamente inscrito antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

- b. Que el objeto social de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer esta duración la originalmente contenida en la invitación.
- d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- g. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante.

11.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:



- A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el anexo respectivo de conformación de proponente plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Anexo de Conformación de Proponente Plural de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

11.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

11.4.1 PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar el anexo – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y al Fondo



Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.2 PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

11.4.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural deberá suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

11.5 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el oferente, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento y que cumpla con la siguiente actividad: **CIIU 4631 -Comercio al por mayor de productos alimenticios**. En caso de estructuras plurales el código lo puede aportar alguno de los integrantes. La entidad se permite informar que el código CIIU deberá estar registrado y debidamente



inscrito antes de la fecha de publicación del presente proceso contractual y se reserva el derecho de verificación.

11.6 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

El Proponente presentará Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Pacto de Transparencia.

El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

11.7 ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá comprometerse a través de la suscripción del anexo pacto de transparencia.

11.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá anexar certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

11.9. CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES

Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

11.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

11.11. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente **NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES**, para oferentes extranjeros se verifica con el pasaporte.

11.12. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES



EL proponente deberá presentar certificado vigente de no tener inhabilidades por delitos sexuales.

11.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM –

El proponente deberá presentar certificado del registro de deudores alimentarios morosos – REDAM – acorde con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

11.14. FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA

Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado. Para los casos contemplados en el artículo 1 de la Ley 190 de 1995, no es obligatoria.

11.15. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante la copia de los documentos válidos para demostrar la experiencia requerida señalados en el numeral correspondiente de la invitación.

De conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y como consecuencia del análisis de riesgo del proceso de contratación, de las características del sector y el objeto del contrato, el interesado deberá acreditar su experiencia mínima mediante lo siguiente:

Los oferentes deberán certificar la ejecución de máximo tres (03) contratos de suministro, terminado a la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en smmlv, de los cuales uno de los contratos deberá estar relacionado con el suministro y entrega de kit alimentarios.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con la copia de los contratos correspondientes o su acta de liquidación cuando se trate de contratos suscrito con entidades estatales de derecho público, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

En el caso de que se acredite experiencia con contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de naturaleza privada se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

Cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia específica del oferente se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes. Cuando la experiencia específica que se acredita, como persona natural o jurídica, se haya ejecutado



en consorcio o unión temporal, se deberá indicar su porcentaje de participación en los contratos relacionados y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, ya que se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato ejecutado por la unión temporal o consorcio. La experiencia específica será soportada con certificaciones expedidas por el contratante.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades.

11.15.1 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- A. La experiencia es inherente a la persona que la ha obtenido, razón por la cual es intransferible en virtud de su carácter personalísimo, por lo que únicamente será tenida en cuenta la aportada por la persona natural o jurídica que presente la propuesta.
- B. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

11.15.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información a través de los documentos señalados en la sección correspondiente de la invitación pública:

- A. Contratante.
- B. Objeto del contrato.
- C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.



Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

E. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

11.15.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda.

- A. Copia del contrato o acta de aceptación de la oferta o
- B. Acta de liquidación y/o certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- A. Se deberá allegar junto con el contrato, la factura de compra de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio y la factura de venta de los productos contenidos en dicho contrato con el cumplimiento de los requisitos de que trata el art. 617 del Estatuto Tributario y 774 del Código de Comercio, junto con la respectiva certificación.

11.16 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA

11.16.1 CAUSALES DE RECHAZO

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando en el mismo Proceso de Contratación estén oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
- C. Cuando una misma persona natural o jurídica o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
- D. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales que administra la Contraloría General de la República.
- E. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.



- F. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección correspondiente de la invitación pública.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección correspondiente de la invitación pública.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un Conflicto de Interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral correspondiente de esta invitación.
- I. Que el objeto social del Proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- J. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial estimado del Proceso de Contratación.
- K. Superar el precio techo (definido por la Entidad) en el promedio de sus cotizaciones de uno o más ítems a ofertar.
- L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en la sección correspondiente de la invitación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral correspondiente de esta invitación.
- M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades contenidas en las especificaciones técnicas, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- N. Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- O. No discriminar el IVA para los bienes y/o servicios a contratar (Cuando aplique).
- P. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la guía de CCE.
- T. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
- U. Ofrecer un plazo mayor al previsto por la Entidad en la sección correspondiente de esta invitación.
- V. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no cuente con la autorización suficiente del órgano social.
- W. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no diligencia el anexo Acreditación de Mipyme y los soportes requeridos en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, y no subsana la entrega de estos documentos, en los términos del numeral correspondiente de esta invitación. En caso de que la acreditación de Mipyme se pruebe mediante la presentación del RUP, procederá el rechazo de la oferta cuando el Proponente no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y, además, no subsana su entrega o no allega el anexo Acreditación de Mipyme, ni los soportes requeridos en los términos descritos.
- X. No Hojas de vida del personal requerido (cuando aplique)



Y. Las demás previstas en la ley.

11.17. DECLARATORIA DE DESIERTA.

La Entidad podrá declarar desierto el Proceso de Contratación cuando:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, operacionales, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.
- c. Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.
- d. En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e. Las demás contempladas en la Ley y/o sus decretos reglamentarios.

11.18 MARCO NORMATIVO

La alcaldía Municipal de Sardinata NS el proceso contractual requerido, siguiendo los lineamientos de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios especialmente el decreto 1082 de 2015.

11.19 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La oferta que se seleccionará será aquella favorable económicamente para la entidad siempre y cuando no supere el valor del CDP que se expida para el efecto y cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.

11.20 PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Si se presentará un empate entre los proponentes habilitados y evaluados, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021.

12. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad en el contrato. De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento.



MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

La ALCALDÍA DE SARDINATA, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO:

En consideración al objeto del Contrato por suscribirse, los riesgos que podrían presentarse durante su ejecución serían los siguientes:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	RARO (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	POSIBLE (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	PROBABLE (Probablemente va a ocurrir)	4
	CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Para la ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, los riesgos del actual proceso de contratación se clasificarán según su procedencia y momento, sin tener en cuenta las causas y las áreas que llegue afectar, toda vez que tal daño será siempre dentro de la ejecución del contrato.

Riesgos de carácter jurídico

Las condiciones jurídicas del contrato se encuentran regidas por cuatro áreas bien diferenciadas: El régimen de contratación estatal, el régimen laboral (Toda vez que el servicio se presta principalmente con recurso humano), el régimen de salubridad y el régimen de impuestos. En este numeral se tipificarán los riesgos que detente cada régimen exceptuando el régimen de impuestos que será tratado como riesgo de carácter financiero.

Riesgos de carácter financiero



Se consideran como riesgos de carácter financiero aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de carácter técnico

Se consideran riesgos de carácter técnico, aquellos contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo humano, riesgo eléctrico, riesgo mecánico, riesgo químico.

CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		ESTIMACIÓN DEL RIESGO		
DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	MUNICIPIO	CONTRATISTA	EVALUACIÓN	VALOR	PONDERACIÓN/CLASE
ECONOMICOS RIESGOS TRIBUTARIOS	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, será asumido por el contratista, cuando en el desarrollo del contrato se modifiquen las tarifas de los impuestos o eliminan los ya existentes. Siempre y cuando sean aplicables a este tipo de contratos.		X	BAJO	5	12,50%
ECONOMICO MORA EN LOS PAGOS	Efectos económicos desfavorables derivados por la mora en el pago de lo establecido en el contrato respectivo por fallas atribuibles a la administración, exceptuándose a los retrasos generados por fallas en los sistemas que soportan la	X		MEDIO	10	25%



	plataforma financiera de la Entidad.					
RIESGO POLÍTICO	El riesgo político relacionado con conflictos internos que afecten la ejecución del contrato, resultantes del presente proceso de selección, serán asumidos por el contratante.	X		BAJO	5	12.5%
LABORAL SOCIAL RIESGOS ACCIDENTALES	La posibilidad que el contratista sufra un determinado daño durante la ejecución del trabajo y/o actividad contratada	X		MEDIO	5	12.5%

El futuro contrato que se suscriba será objeto de descuentos por concepto de impuestos y deducciones legales por parte del Municipio de Sardinata, que todo contratista debe asumir.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para la ALCALDÍA DE SARDINATA en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados, para lo cual el interesado en presentar su propuesta deberá realizar dicha consulta ante la tesorería del ALCALDÍA DE SARDINATA.

ANÁLISIS DE MECANISMO DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

Los riesgos que pueden estar involucrados en la presente contratación durante su desarrollo y ejecución y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, en contra de cualquiera de las partes, según sea el riesgo, son: La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles así efectuada por la entidad y ajustada, si a ello hay lugar, durante las etapas subsiguientes, Se han elaborado riesgos que se podrían encontrar dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Númerica	Histórica						
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1			5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2		5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierta	5	6	7	8	9



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Incumplimiento de requisitos técnicos	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	1	4	5	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento defectuoso o total del contrato	Incumplimiento del contrato	3	4	7	Alto
3	General	Interno	Ejecución	Financiero	Demora en el pago mensuales	Suspensión del contrato	2	2	3	Bajo

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico: alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co

Alcaldía de Sardinata



1	Entidad	Adecuada a evaluación y revisión de requisitos Hoja de vida	1	2	3	Bajo	Poco probable	Funcionario Evaluador	Fecha Evaluación	Fecha Evaluación hoja de vida	Verificación de requisitos	Al momento de evaluar la propuesta
2	Contratista	Adecuada a supervisión	2	2	3	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Revisión a los informes de ejecución del contratista	Mensual
3	Entidad	Adecuada a elaboración del PAC	1	1	2	Bajo	Poco probable	Supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisión	Mensual

13. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías. Atendiendo la naturaleza del objeto del contrato a desarrollar y la forma de pago el municipio NO solicitará las garantías para la ejecución del contrato objeto del presente proceso.

14. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De conformidad con el documento **"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN"**, M-MACPC-09, publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el citado Manual en el inciso primero del literal C, que establece: <<Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación



adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.>>

15. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalando en la Ley 80 de 1993, el contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será de PRESTACIÓN SERVICIOS.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prescribe:

(...)

“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...).”

El artículo 40 Ibidem señala:

“Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...).” (Negrilla fuera de texto).

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispone que: *“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (...).”*

En virtud de lo anterior, el contrato que se derive del presente proceso de selección se denomina “CONTRATO DE SUMINISTRO”

16. ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con las previsiones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis, para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las instrucciones dadas por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, tenemos que en materia de Contratación de mínima cuantía, el Análisis del Sector se establece desde los aspectos: legales, organizacionales, comerciales, técnicos análisis del riesgo, dejándose claro que el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación,



mientras que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes.

En estas entidades se han desarrollado procesos contractuales exitosos de prestación de servicios a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades de cada población, y que sus responsables han presentado buenos estándares de cumplimiento en la ejecución del objeto del contrato.

Analizando contrataciones con objetos iguales o similares al del presente publicados en el SECOP encontramos que los presupuestos oficiales y los valores contractuales, resultan similares, lo que permite concluir, que el presupuesto del presente proceso se ajusta a las condiciones del mercado. Para el efecto tomamos la siguiente muestra desde el SECOP.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN, No. DE PROCESO Y CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
2025	SA- 452-2025	ALCALDIA DE TIBU	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE FORTALICIMIENTO INTEGRAL DIRIGIDAS A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD EN TIBU, NORTE DE SANTANDER.	\$ 286.313.000
2025	MC-054-2025	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, QUE PERMITA EL MEJORAMIENTO DE SU CALIDAD DE VIDA	\$ 63.996.700
2024	CDCP-012-2024	ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS CON DESTINO A LAS FAMILIAS AFECTADAS, EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA CON OCASION A LA TEMPORADA DE LLUVIAS, DECRETO N 250 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2024, EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, NORTE DE SANTANDER	\$ 19.877.200
2022	MC-029-174	ALCALDIA DE SARDINATA	SUMINISTRO DE 50 KITS DE VIVERES Y 50 KITS DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA LA ATENCION INTEGRAL DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA POR EL HECHO VICTIMIZANTE DE DESPLAZAMIENTO FORZADO EN LOS COMPONENTES DE ALIMENTACION Y ASEO PARA LAS VICTIMAS DE LA VIOLENCIA DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.	\$ 23.225.292
2023	AMSAR-MC-035-266	ALCALDIA DE SARDINATA	SUMINISTRO DE KITS DE ASEO Y ALIMENTACION PARA LA ATENCION HUMANITARIA INTEGRAL POR EL HECHO VICTIMIZANTE DE DESPLAZAMIENTO FORZADO PARA LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA.	\$21.515.200



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



De igual forma para estimar el valor del actual proceso, se procedió a consultar el mercado local, para ello se contactó a diferentes empresas de la región que ofertaran los productos y servicios requeridos, de las cuales se obtuvieron cotizaciones de la prestación del servicio a contratar.

NIT. 800099263-8

Calle 6 # 6 - 55 El Centro - Palacio Municipal, Sardinata, Norte de Santander, Colombia

Correo electrónico : alcaldia@sardinata-nortedesantander.gov.co

www.sardinata-nortedesantander.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



ZEN COMEX
NIT 1091595339-6
MATERIAL Y ARTICULOS QUE INSPIRAN TU VIDA

Sardinata, 12 de agosto del 2025

Alcalde Municipal
Sardinata

Colización: suministros

Por medio de la presente presento cotización de suministros solicitada por ustedes

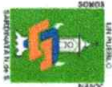
1. KITS DE ALIMENTOS				
DESCRIPCION	UNO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ (KG)	Kg	2	\$ 5.600	\$ 11.200
FRIOLES (KG)	Kg	2	\$ 12.800	\$ 25.600
LENTIJAS (KG)	Kg	2	\$ 9.600	\$ 19.200
HARINA DE TRIGO (KG)	Kg	2	\$ 6.080	\$ 12.160
PASTA SUDOR	GR	2	\$ 5.000	\$ 10.000
ACEITE VEGETAL (L)	Lt	1	\$ 10.400	\$ 10.400
ATUN EN ACEITE EN LATA	Lata	2	\$ 5.400	\$ 12.800
SARDINAS ENLATADAS EN SALSA DE TOMATE (0.425KG)	Lata	2	\$ 8.800	\$ 17.600
SAL (0.5) KG	Kg	1	\$ 3.200	\$ 3.200
AZUCAR 900GR	GR	1	\$ 5.600	\$ 5.600
LECHE EN POLVO KG	Kg	1	\$ 32.000	\$ 32.000
GALETA DE SODA PAQUETE POP 3	TIRA DE TACD	1	\$ 11.900	\$ 11.900
CHOCOLATE SUDOR	GR	1	\$ 13.600	\$ 13.600
AVENA DE HOJUELAS SUDOR	GR	2	\$ 5.100	\$ 10.200
GELATINA EN CALA PARA PREPARAR UNIDAD	CALA	3	\$ 3.050	\$ 9.150
MASA PREPARADA DE MAIZ (KG)	Kg	2	\$ 6.800	\$ 13.600
TOTAL			\$ 145.940	\$ 218.240



ZEN COMEX
NIT 1091595339-6
MATERIAL Y ARTICULOS QUE INSPIRAN TU VIDA

KIT DE CONFORTABLE			
DESCRIPCION	UNO	CANT	VALOR UNITARIO
COBOLA TERMINA, LUVIANA Y SOLVE UNISEX	Und	1	\$ 40.800
TOALLA PARA DUCHA 100% PAF ADULTO	Und	1	\$ 51.000
JUEGOS DE SABANAS CIMA DOBLE	Und	1	\$ 59.500
TOTAL			\$ 151.300

Tatiana Camacho
ZEN COMEX
NIT 1091595339 - 6
R.L. KAREN TATIANA CAMACHO CARRASCAL
C.C. NO. 1091595339 la Playa - N DE S



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



MII NEGOCIO SANRAFAEL
Emiliana Ayala Castillo
Nit. 27719293-7

Sardinata, 10 de agosto del 2026

Señores
ALCALDÍA MUNICIPAL
Sardinata N de S.

Cordial saludo
Asunto: Cotización compraventa de suministros.
con el fin de dar respuesta a la solicitud de cotización suministro descrito lo solicitado

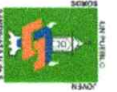
1. KITS DE ALIMENTOS				
DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ (KG)	Kg	2	\$ 5.700	\$ 11.400
FRIOLES (KG)	Kg	2	\$ 12.900	\$ 25.800
LENTEJAS (KG)	Kg	2	\$ 9.500	\$ 19.000
HARINA DE TRIGO (KG)	Kg	2	\$ 6.200	\$ 12.400
PASTA 500GR	GR	2	\$ 5.100	\$ 10.200
ACEITE VEGETAL(L)	Lt	1	\$ 10.500	\$ 10.500
ATUN EN ACEITE EN LATA	Lata	2	\$ 6.500	\$ 13.000
SARDINAS ENLATADAS EN	Lata	2	\$ 8.900	\$ 17.800
SALSA DE TOMATE (0.425KG)	Kg	1	\$ 3.500	\$ 3.500
SAL (0.5) KG	GR	1	\$ 5.800	\$ 5.800
AZUCAR 900GR	Kg	1	\$ 33.000	\$ 33.000
LECHE EN POLVO KG	TIRA DE TACO	1	\$ 18.000	\$ 18.000
GALETA DE SODA PAQUETE POR 3	GR	1	\$ 16.000	\$ 16.000
CHOCOLATE 500GR	GR	2	\$ 9.000	\$ 18.000
AVENA DE HOJUELAS 500GR	CAJA	3	\$ 7.000	\$ 21.000
GELATINA EN CAJA PARA PREPARAR UNIDAD	Kg	2	\$ 11.000	\$ 22.000
MASA PREPARADA DE MAIZ (KG)				
TOTAL			\$ 168.600	\$ 257.400



MII NEGOCIO SANRAFAEL
Emiliana Ayala Castillo
Nit. 27719293-7

KIT DE CONFORTABLE				
DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TC
COBIA TERMINA, LIVIANA Y SUAVE UN SEX	Und	1	\$ 42.000	\$
TOALLA PARA DUCHA 100% PAR ADULTO	Und	1	\$ 52.500	\$
JUEGOS DE SABANAS CAMA DOBLE	Und	1	\$ 61.250	\$
TOTAL			\$ 155.750	\$
VALOR FINAL				\$.

Emiliana Ayala Castillo
Emiliana Ayala Castillo
Dirección: Calle 11BN #5-60 Urbanización el Bosque
Correo: emiliana2504@hotmail.com
Teléfono: 3132076881



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SARDINATA
SOMOS UN PUEBLO JOVEN



Avanzar Norte de Santander

Sardinata, 10 agosto del 2026

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL
Sardinata N de S.

Cordial saludo

Asunto: Cotización compraventa de Suministro

Adjunto la cotización solicitada para contratar suministros para el Municipio de Sardinata

1. KITS DE ALIMENTOS				
DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ (KG)	Kg	2	\$ 5.400	\$ 10.800
FRIOLES (KG)	Kg	2	\$ 11.800	\$ 23.600
LENTEJAS (KG)	Kg	2	\$ 9.000	\$ 18.000
HARINA DE TRIGO (KG)	Kg	2	\$ 6.000	\$ 12.000
PASTA 500GR	GR	2	\$ 5.101	\$ 10.202
ACEITE VEGETAL(L)	Lt	1	\$ 10.000	\$ 10.000
ATUN EN ACEITE EN LATA	Lata	2	\$ 6.000	\$ 12.000
SARDINAS ENLATADAS EN SALSA DE TOMATE (0.425KG)	Lata	2	\$ 8.000	\$ 16.000
SAL (0.5) KG	Kg	1	\$ 3.000	\$ 3.000
AZUCAR 900GR	GR	1	\$ 5.000	\$ 5.000
LECHE EN POLVO KG	Kg	1	\$ 32.000	\$ 32.000
GALLETA DE SODA PAQUETE POR 3	TIRA DE TACO	1	\$ 13.730	\$ 13.730
CHOCOLATE 500GR	GR	1	\$ 15.920	\$ 15.920
AVENA DE HOJUELAS 500GR	GR	2	\$ 7.870	\$ 15.740
GELATINA EN CAJA PARA PREPARAR UNIDAD	CAJA	3	\$ 4.802	\$ 14.406
MASA PREPARADA DE MAIZ (KG)	Kg	2	\$ 7.960	\$ 15.920
TOTAL			\$ 151.583	\$ 228.318



Avanzar Norte de S

KIT DE CONFORTABLE				
DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	V
COBIJA TERMINA, LIVIANA Y SUAVE UNI SEX	Und	1	\$ 45.500	
TOALLA PARA DUCHA 100% PAR ADULTO	Und	1	\$ 57.000	
JUEGOS DE SABANAS CAMA DOBLE	Und	1	\$ 66.500	
TOTAL			\$ 169.100	
VALOR FINAL				

AVANZAR NDES S, A, S
DIANA ESPERANZA AYALA CASTELLANOS
Dirección: CALLE 6CN #2E-26 CEIBA 2
Correo: avanzarndes@gmail.com
Teléfono: 316576361



PRESUPUESTO OFICIAL POR KITS				
1. KITS DE ALIMENTOS				
DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ARROZ (KG)	Kg	2	\$ 5.567	\$ 11.133
FRIJOLES (KG)	Kg	2	\$ 12.500	\$ 25.000
LENTEJAS (KG)	Kg	2	\$ 9.367	\$ 18.733
HARINA DE TRIGO (KG)	Kg	2	\$ 6.093	\$ 12.187
PASTA 500GR	GR	2	\$ 5.067	\$ 10.134
ACEITE VEGETAL(LT)	Lt	1	\$ 10.300	\$ 10.300
ATUN EN ACEITE EN LATA	Lata	2	\$ 6.300	\$ 12.600
SARDINAS ENLATADAS EN SALSA DE TOMATE (0.425KG)	Lata	2	\$ 8.567	\$ 17.133
SAL (0,5) KG	Kg	1	\$ 3.233	\$ 3.233
AZUCAR 900GR	GR	1	\$ 5.467	\$ 5.467
LECHE EN POLVO KG	Kg	1	\$ 32.333	\$ 32.333
GALLETA DE SODA PAQUETE POR 3	TIRA DE TACO	1	\$ 14.543	\$ 14.543
CHOCOLATE 500GR	GR	1	\$ 15.173	\$ 15.173
AVENA DE HOJUELAS 500GR	GR	2	\$ 7.323	\$ 14.647
GELATINA EN CAJA PARA PREPARAR UNIDAD	CAJA	3	\$ 4.954	\$ 14.862
MASA PREPARADA DE MAIZ (KG)	Kg	2	\$ 8.587	\$ 17.173
SUBTOTAL			\$ 155.374	\$ 234.653
KIT DE BIENESTAR BASICO				
DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
COBIJA TERMINA, LIVIANA Y SUAVE UNI SEX	Und	1	\$ 42.800	\$ 42.800
TOALLA PARA DUCHA 100% PAR ADULTO	Und	1	\$ 53.500	\$ 53.500
JUEGOS DE SABANAS CAMA DOBLE	Und	1	\$ 62.416	\$ 62.416
SUBTOTAL			\$ 158.716	\$ 158.716
VALOR TOTAL POR KITS				\$ 393.369

VALOR DE PRESUPUESTO SON: CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. \$47.204.280

FUENTE: Elaboración propia, tomando como referencia los precios cotizados del mercado.



16.1- CRITERIO DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo I y II de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se establece como margen prudente para declarar un posible precio artificialmente bajo cuando la oferta económica que se presente con un 20% de descuento en el costo de cada elemento en estudio y/o precio oficial, comparados con el estudio de mercado del presente proceso.

Si el comité evaluador considera que algún precio de los elementos consignados en la ficha técnica de la presente convocatoria, puede ser un precio artificialmente bajo lo que podría ocasionar una baja calidad del producto, se procederá a realizar las acciones contenidas en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal de Sardinata tiene necesidad de contratar el **"SUMINISTRO DE KITS ALIMENTARIOS Y KITS DE ELEMENTOS BÁSICOS DE BIENESTAR, DESTINADOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER, COMO PARTE DE LAS ACCIONES DE ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN SOCIAL Y GARANTÍA DE DERECHOS DESARROLLADAS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"**, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.


LUISA FERNANDA MONDRAGÓN RODRIGUEZ
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SARDINATA

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó y aprobó:	Luisa Fernanda Mondragón Rodríguez	Secretaria de Gobierno	
Revisó:	Laudith Marcela Peñaranda Oliveros	Profesional de apoyo a los procesos de contratación	
Revisó:	José Enrique Cano Mantilla	Profesional de apoyo Oficina de Contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			